



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00533-00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	MARIA ACOSTA RODRIGUEZ
DEMANDADO	RAFAEL VILLAREAL ACOSTA

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante presenta escrito a fin de subsanar los defectos señalados a la demanda en auto anterior, para tal acto, se observa que modificó los hechos y pretensiones subsanando los reparos indicados en precedencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** de Mayor, promovida mediante apoderado judicial por la señora MARIA ACOSTA RODRIGUEZ, en contra de RAFAEL VILLAREAL ACOSTA.

Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.



Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Despacho.

Cuarto: Se reconoce personería jurídica a la doctora ANAYSABEL FLÉREZ CASTRO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benítez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1027462733e95647c09da5d741cd402bd9401e2ca0813888e1cbcf0639066614**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 24 de enero 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 006 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ